



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 042-2016-SERNANP-OA

Lima, 11 MAR. 2016

VISTO:

El Informe N° 070-2016-SERNANP-OA-RRHH de fecha 07 de marzo del 2016 en el cual se establece lo relativo a la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo, correspondiente al servidor Miguel Julián Tarazona Morante, Especialista Legal del Santuario Histórico de Machupicchu del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 6, literal g) de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga beneficios laborales, se establece lo relativo a la licencia con goce de haber;

Que, considerando lo expresado en la Ley N° 29849 acotada, los trabajadores bajo este régimen podrán gozar y/o acceder a las licencias que mantienen los trabajadores de los regímenes generales;

Que, en base a lo expresado en la norma citada, y en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo del SERNANP, aprobado por Resolución Presidencial N° 137-2009-SERNANP, que concede el derecho de licencia con goce de haber por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o hermanos del trabajador, es que deben equipararse los sistemas normativos, a favor de los trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante Informe N° 070-2016-SERNANP-OA-RRHH, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, emite opinión favorable, a fin de que se otorgue la licencia con goce de haber al servidor Miguel Julián Tarazona Morante, por el plazo de siete días hábiles, por la situación de fallecimiento de su señor padre, Florencio Miguel Tarazona Villaorduña; por estar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29849, así como por el Reglamento Interno de Trabajo del SERNANP, y teniendo en



cuenta que el hecho sucedió en lugar geográfico distinto a aquél en el que el servidor desarrolla sus labores;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, de aplicación supletoria para el presente caso, establece que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a la emisión, a fin de garantizar los derechos fundamentales o intereses de buena fé legalmente protegidos a terceros;



Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia, con goce de haber, al servidor Miguel Julián Tarazona Morante, Especialista Legal del Santuario Histórico de Machupicchu del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, por fallecimiento de su señor padre, por el plazo de siete (7) días hábiles, con eficacia anticipada desde el 25 de febrero del 2016 hasta al 04 de marzo del 2016.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución al servidor Miguel Julián Tarazona Morante y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado